

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracción IX del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la fracción X del artículo octavo del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como las fracciones VI, X y XLVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 30, fracción XXIV y 57, fracción 11 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Tecnologías de Información coordinó la elaboración de los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

Que como resultado de lo anterior, a fin de tener normas claras en la atención a usuarios de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción 1, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas estableció lineamientos de que regulan la estandarización de la información; conforme a lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

Que el Comité de Transparencia quien, en su décima sesión extraordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2017, aprobó los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT"; y que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE tomó conocimiento de este proyecto normativo en su primera sesión ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2018.

Que los presentes lineamientos establecen la publicación, homologación y estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para la carga de información en materia de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Que el día 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que en el capítulo II, artículo 12, fracción IV, señala que además de los objetivos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca, como mínimo, objetivos, estrategias, acciones y metas para impulsar la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad de la información, referido en el artículo

34 de la misma ley, así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se emiten los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT";

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT" que se emite conforme al Acuerdo Primero.

Tercero.- Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan los Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT", que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlo actualizado.

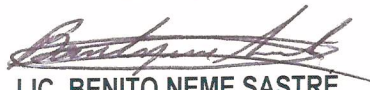
TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- Los "Lineamientos para la Digitalización de Documentos, Transferencia y Nomenclatura de Archivos para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT", entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 23 de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


LIC. BENITO NEME SASTRE
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE


LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS